



Acuerdo No. 002
03 de diciembre de 2019

Por el cual se fijan los valores de matrículas para estudiantes nuevos y antiguos correspondientes al año 2020

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FUNDACION UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL SUR
En uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias y,

CONSIDERANDO

La Fundación Universitaria Católica del Sur – UNICATÓLICA DEL SUR, entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro, reconocida como institución de Educación Superior por el Ministerio de Educación Nacional según Resolución No. 15596 del 23 de septiembre de 2015, identificada con del Número de identificación Tributaria No. 900.901.398-7.

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 28 reconoce a las Universidades el derecho a arbitrar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que es autonomía de la Fundación Universitaria Católica del Sur establecer los nuevos valores de derechos pecuniarios para el año 2020.

ACUERDA

- ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer para el año 2020 (periodos 1 y 2) los siguientes valores de matrícula para los estudiantes que ingresan al PRIMER SEMESTRE así:
- PROGRAMA DE PREGRADO:** Administración de Servicios de salud \$2.300.000
- ARTÍCULO SEGUNDO:** Del SEGUNDO SEMESTRE EN ADELANTE la matrícula para el año 2020 periodos (1 y 2) se fijará teniendo en cuenta el valor cancelado en el año 2019 incrementando en un 3.86% para el programa de pregrado
- ARTÍCULO TERCERO:** Para los educandos que vayan a cursar espacios académicos por el sistema de crédito el valor de la matrícula tendrá las siguientes condiciones:
- Cancela el 100% del valor de la matrícula establecida para el período académico que curso en forma regular, cuando el



Fundación
Universitaria
Católica del Sur

Resolución No. 15596 - 23 de septiembre de 2015
Ministerio de Educación Nacional

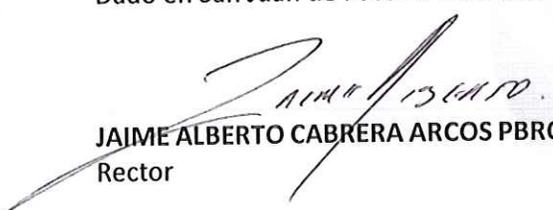
número de créditos sea nueve (9) o mayor a este y hasta el número máximo por periodo que haya establecido el programa académico.

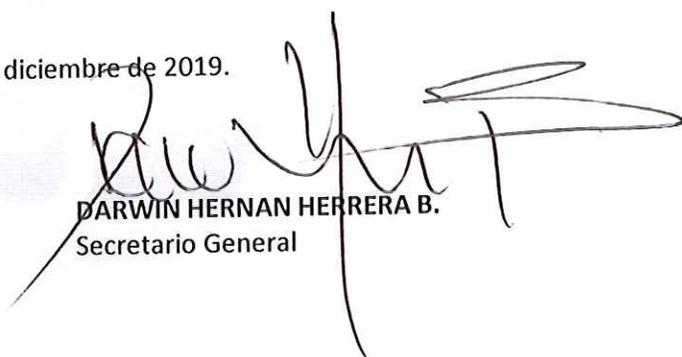
- De cero (0) a ocho (8) créditos, se cancelará por créditos cursados.
- Por cada crédito adicional a matricular y hasta un máximo de tres (3) créditos por semestre o periodo académico cancelara el 8% del valor de la matrícula establecida para dicho periodo.

ARTICULO CUARTO:

El presente Artículo rige para el año 2020.

Dado en San Juan de Pasto a los 3 días del mes de diciembre de 2019.


JAIME ALBERTO CABRERA ARCOS PBRO.
Rector


DARWIN HERNAN HERRERA B.
Secretario General

VIGILADA MINEUCACION